



Asamblea General

Distr. general
7 de septiembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 131 c) del programa provisional*

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones
relativas a los derechos humanos e informes de relatores
y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en el Sudán

Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Gerhart Baum, sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, en cumplimiento de la resolución 2001/18 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2001 y la decisión 2001/253 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 2001.

* A/56/150.

** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 de la parte III de la resolución 55/222 de la Asamblea General, este informe se presenta el 7 de septiembre de 2001 para que en él figure la mayor cantidad posible de información actualizada.

Informe provisional del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.	1-9	3
II. Respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario en el conflicto . . .	10-71	3
A. Las conversaciones de paz	10-19	3
B. Intensificación de las actividades militares.	20-42	5
C. La cuestión del petróleo: la situación en el Alto Nilo Occidental.	43-48	7
D. La cuestión del secuestro de mujeres y niños	49-56	7
E. Movimiento y Ejército Popular de Liberación del Sudán (SPLM/A)	57-71	8
III. Constitución y transición a la democracia.	72-86	9
IV. Otras comunicaciones acerca de violaciones de los derechos humanos	87-89	11
Casos individuales	87-89	11
V. Conclusiones y recomendaciones.	90-123	13
A. El respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario en el conflicto.	90-100	13
B. Derechos económicos, sociales y culturales	101-104	14
C. La cuestión del petróleo	105-108	14
D. Secuestros	109-112	15
E. Constitución y transición a la democracia.	113-123	15
Anexo		
A. Principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos ratificados por el Gobierno del Sudán.		17
B. Instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos firmados, pero aún no ratificados, por el Gobierno del Sudán		17

I. Introducción

1. Después de presentar su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (véase A/55/374), Leonardo Franco dimitió de su cargo. En carta de fecha 28 de diciembre de 2000, el Presidente del 56° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos nombró a Gerhart Baum (Alemania) nuevo Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán.

2. Tras aceptar su nombramiento, el Relator Especial procedió a informarse acerca de la situación general y, en particular, la situación de los derechos humanos y la crisis humanitaria en el Sudán.

3. Los días 31 de enero y 1° de octubre de 2001 el Relator Especial viajó en misión a Ginebra para celebrar consultas con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, el personal de su Oficina, diversos organismos especializados y organizaciones no gubernamentales (ONG) y varias misiones diplomáticas y expertos independientes.

4. Durante su estancia en Ginebra el Relator Especial se reunió con el Representante Permanente de la República del Sudán el 31 de enero de 2001 y le expresó el deseo de visitar este país en la primera oportunidad que se presentase.

5. El 13 de febrero de 2001 la Misión Permanente de la República del Sudán envió una carta al Relator Especial invitándole a visitar el país del 9 al 17 de marzo, como había propuesto el Relator.

6. Así pues, el Relator Especial viajó a Jartúm el 9 de marzo y a Nairobi el 14 de marzo, finalizando su periplo el 17 de marzo.

7. El Relator Especial reconoce la excelente cooperación que le prestó el Gobierno del Sudán durante toda su visita. Da las gracias en especial al Primer Vicepresidente, Ali Osman Mohammed Taha, a los ministros con los que se entrevistó, al Relator del Consejo Asesor para los Derechos Humanos, que contribuyó a la organización del programa, y a la Oficina del Coordinador Residente en Jartúm, la Oficina para la Coordinación de los Asuntos Humanitarios, de las Naciones Unidas, y la Operación Supervivencia en el Sudán (OSS).

8. El presente informe contiene las conclusiones de la misión y una puesta al día de la situación general basada en la información obtenida ulteriormente.

9. La segunda visita del Relator Especial al Sudán está prevista, provisionalmente, para la primera quincena del mes de octubre de 2001. Las conclusiones del Relator Especial se harán constar en su presentación oral a la Asamblea General y constituirán la base de su próximo informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 58° período de sesiones. El Relator Especial tiene el propósito de visitar de nuevo el Sudán en febrero-marzo de 2002, para actualizar sus conclusiones a la Comisión.

II. Respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario en el conflicto

A. Las conversaciones de paz

10. Las negociaciones de paz bajo los auspicios de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) no han dado hasta ahora los resultados previstos, debido a los obstáculos que representan la relación entre la religión y el Estado y el problema de la autodeterminación. Las instancias regionales no han conseguido todavía reconciliar a las partes respecto de estas dos cuestiones pendientes desde hace tiempo. Después de la reunión del Foro de Participantes en la IGAD, celebrada en Roma en el mes de marzo, se observó un cierto escepticismo en cuanto a las posibilidades de éxito de la iniciativa.

11. En su Declaración de la Presidencia de 11 de abril de 2001 sobre la iniciativa de paz de la IGAD, la Unión Europea, al tiempo que apoyaba la mencionada iniciativa, manifestó su preocupación por lo poco que se había avanzado en el proceso. La Unión Europea recalca que, para lograr un avance sustancial hacia el fin de la guerra, era crucial que la IGAD interviniera activamente al más alto nivel político, como lo era también una determinación política firme tanto del Gobierno como del Movimiento y el Ejército Popular de Liberación del Sudán (SPLM/A) de llegar a una solución pacífica del conflicto.

12. El 2 de junio se celebró en Nairobi, por primera vez desde 1997, una reunión en la cumbre, entre el Gobierno del Sudán y el SPLM/A patrocinada por la IGAD, para tratar la paz; sin embargo hubo pocos progresos hacia la cesación del fuego o la apertura de negociaciones directas entre las partes, debido a la falta de acuerdo sobre cuestiones fundamentales como la

determinación de las zonas limítrofes del Sudán meridional; la religión y el Estado; el tipo de gobierno que debía ejercer el poder durante el período provisional, y la distribución de la riqueza, cuestión ésta de particular importancia dada la situación prevaleciente en lo relativo a la extracción del petróleo. Asistieron a la reunión en la cumbre todos los dirigentes de la IGAD, excepto el Presidente de Eritrea. Otra reunión en la cumbre prevista para el mes de julio, a la que debían asistir tanto el Presidente Omar el-Bashir como John Garang, no se celebró.

13. Se prevé además la celebración de una cumbre de los países árabes de África en el mes de septiembre, patrocinada por los Gobiernos de Egipto y Libia. El Relator Especial informará sobre la evolución de la situación a este respecto.

14. En el plano regional, Nigeria y Sudáfrica manifestaron el deseo de contribuir activamente al proceso de paz de la IGAD, entre otras cosas mediante la constitución de una versión africana del Foro de Participantes, que se compondría de Egipto, Libia, Nigeria y Sudáfrica.

15. El 3 de mayo el Gobierno de Nigeria trató de acercar las posiciones del partido sudanés de oposición Umma y el SPLM/A a una plataforma común. Sin embargo, la cooperación entre los movimientos de oposición del norte y el sur del país no se reanudó, debido en gran parte a que el SPLM/A no deseaba considerar otras iniciativas de paz que no fueran las de la IGAD, y se negó a aceptar la mediación del partido Umma en este contexto.

16. La iniciativa de Egipto y Libia, que era una versión ampliada de la propuesta que hicieron estos dos países hace dos años, incluía la formación de un gobierno de transición encargado de celebrar una conferencia nacional destinada a adoptar reformas constitucionales esenciales y organizar elecciones generales auténticas. La iniciativa hacía hincapié en la necesidad de separar las autoridades, adoptar reformas constitucionales, respetar los derechos humanos y constituir un gobierno descentralizado al tiempo que se mantenía la unidad del Sudán y se garantizaba un desarrollo equilibrado y equitativo a todo el país. Se destacaba la condición del Ejército como institución nacional de todo el pueblo sudanés, se recalca la necesidad de adoptar una política exterior que protegiera los intereses nacionales y se reconocían las diversidades religiosas y culturales, así como las existentes entre los partidos. Sin

embargo, al igual que en la versión anterior el memorando no mencionaba el referéndum sobre la autodeterminación, que está previsto en la iniciativa de la IGAD.

17. El 29 de junio el Presidente Omar el-Bashir anunció la creación de un consejo nacional encargado de evaluar las iniciativas extranjeras destinadas a poner fin al conflicto, y hacer las recomendaciones pertinentes. El 4 de julio el Gobierno anunció su aceptación oficial de la iniciativa de Egipto y Libia. Después de que todas las partes aceptaran el memorando de nueve puntos, el Gobierno de Egipto empezó a planear la convocación de una conferencia en la que pudiera debatirse en más detalle la aplicación de esta propuesta.

18. Debe observarse, no obstante, que a pesar de la amplia aceptación del plan de nueve puntos subsisten profundas diferencias entre la oposición y el Gobierno, sobre todo en lo tocante al problema de la religión y el Estado y la autodeterminación, por una parte, y a la formación de un gobierno de transición que sustituya al actual, por la otra. Además, el Movimiento de Liberación del Sudán meridional criticó vivamente la iniciativa en nombre de la autodeterminación, reiterando su apoyo al proceso de paz patrocinado por la IGAD.

19. El Relator Especial tomó nota con agrado de las últimas novedades del proceso de paz basado en los contactos directos entre las poblaciones locales afectadas, en particular la conferencia nuer celebrada en Kisumu, Kenya, del 16 al 22 de junio de 2001; esta conferencia tuvo como resultado la Declaración de Kisumu para la Unidad y la Paz de los Nuer, fechada el 23 de junio de 2001, en la que 72 dirigentes tradicionales nuer, diversos representantes de las mujeres y los jóvenes, dirigentes religiosos y representantes de la Fuerza de Defensa del Sudán Meridional y del Movimiento de Liberación del Sudán Meridional manifestaron su deseo de crear estructuras unificadas de mando para todo el territorio habitado por la tribu nuer, en la parte occidental del Alto Nilo. Teniendo en cuenta el deterioro de la situación humanitaria en este Estado, que posee reservas de petróleo, y los desplazamientos provocados por los combates en torno a los campos petrolíferos, esta iniciativa es sumamente alentadora. Por consiguiente el Relator Especial la seguirá de cerca, en vista sobre todo de la celebración de la conferencia de paz nuer, patrocinada por el Consejo de Iglesias del Nuevo Sudán.

B. Intensificación de las actividades militares

20. En el curso de su misión, el Relator Especial celebró numerosas consultas con representantes del Gobierno, organizaciones nacionales e internacionales, el Movimiento y el Ejército Popular de Liberación del Sudán y varios expertos. El Relator recibió información bien documentada y en muchos casos de primera mano que indicaba que todas las partes en el conflicto habían cometido abundantes y graves violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional, cuyas víctimas principales seguían siendo civiles inocentes. Por ejemplo, el bombardeo indiscriminado de civiles, sobre todo en las Montañas de Nuba y el estado del Nilo Azul, ha seguido obstaculizando gravemente el acceso a la ayuda humanitaria.

21. Más concretamente, el 16 de abril un avión que transportaba socorros a las montañas de Nuba fue bombardeado en la pista de aterrizaje de Kawda. Según noticias, se lanzó un total aproximado de 14 bombas en tres ataques, que provocaron la muerte de una persona y causaron heridas a otras dos. El primer ataque se produjo cuando centenares de civiles estaban en la pista rodeando a un avión que había transportado material de socorro.

22. En sus anteriores informes a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General el Relator Especial ha condenado repetidamente la execrable práctica de bombardear a civiles que se aperciben a participar en la distribución de alimentos, y reitera su grave preocupación por este proceder.

23. El 17 de abril cayeron bombas cerca de una escuela de Chauri (Kordufan meridional) causando heridas a un niño.

24. Se informa de que el 22 de abril cayeron 16 bombas en Narus, en Ecuatoria oriental, y sus alrededores. Dos de las bombas fueron a dar al mercado de Narus y otras dos hicieron blanco en la escuela de la iglesia destruyendo los edificios cercanos, entre ellos una escuela. Según esta fuente, un niño fue evacuado a un hospital de Kenya en estado crítico, falleciendo posteriormente, y de cuatro a siete personas sufrieron heridas.

25. A raíz de un ataque lanzado a comienzos del mes de mayo que causó la muerte de uno de sus pilotos, el Comité Internacional de la Cruz Roja decidió suspender todos sus vuelos al Sudán meridional. El aeroplano

fue alcanzado cuando sobrevolaba las colinas de Didinga (Sudán meridional) entre Lokichoggio, al noroeste de Kenya, y Juba en la Ecuatoria Occidental.

26. Se informa que, en total, durante el mes de mayo hubo 13 ataques con bombas en Ecuatoria, en el sur del estado del Nilo Azul, en el Kordofan meridional y en el Alto Nilo. En tres casos distintos cayeron bombas cerca de unos locales de una ONG en Akuem y un dispensario en Tonj, causando daños a un centro médico de Acumcum; todas estas localidades están en Bahr al-Ghazal.

27. En la segunda mitad del mes de mayo se produjo la ofensiva más intensa del Gobierno en las montañas de Nuba desde 1992. Al parecer, el 17 de mayo un contingente compuesto de más de 7,500 soldados del Gobierno y de las milicias aliadas lanzó la ofensiva, clausurando todas las pistas de aterrizaje que habían servido para transportar alimentos y medicinas a la zona. Según se informa, los soldados destruyeron casi 2.500 viviendas e incendiaron sistemáticamente los establecimientos de venta de productos alimenticios. Miles de personas de la tribu nuba se vieron obligadas a huir para no ser transferidas a las “aldeas de paz” del Gobierno.

28. El 24 de mayo, el Gobierno del Sudán anunció la suspensión de todos los ataques aéreos en el sur del país y en las montañas de Nuba, a partir del 25 de mayo. Sin embargo, en esta fecha la Oficina de Información Católica Sudanesa comunicó que se habían producido dos ataques en Tonj, durante los cuales se habían lanzado 14 bombas. El 26 de mayo dejaron caer ocho bombas sobre las colinas de Limón, al oeste de Kawda.

29. El 29 de mayo el SPLM/A reivindicó la captura de la plaza fuerte de Daym Zubayr, en el Bahr al-Ghazal occidental; el 2 de junio anunció la captura de Raga, también en Bahr al-Ghazal, a 1.050 kilómetros al sudoeste de Jartúm¹. La ofensiva del SPLA coincidió con una reanudación de los bombardeos del Gobierno, el 2 de junio. De resultados de ello, un hospital fue alcanzado en Raga y algunos pacientes resultaron heridos.

30. Según informes recibidos, en la mañana del 3 de junio un bombardero ruso Antonov dejó caer de seis a ocho bombas sobre la ciudad, alcanzando a una escuela secundaria de los misioneros combonianos. Un día después, otro bombardero Antonov atacó la ciudad, al parecer con la intención de hacer blanco en el puente sobre el río Raga. Dos días más tarde, en la mañana del 6 de junio, tres bombas impactaron Bararud (Bahr

al-Ghazal) cuando un aparato C-130 de la Operación Supervivencia en el Sudán (OSS) iba a dejar caer suministros alimentarios. El aeroplano casi fue alcanzado, y no pudo cumplir su misión. Según noticias no confirmadas, dos mujeres resultaron muertas y un hombre herido.

31. Los informes indican que el 7 de junio un aeroplano con las luces apagadas bombardeó una zona intensamente poblada de Raga, cerca de la pista de aterrizaje, causando la muerte de cuatro civiles por lo menos, entre ellos la mujer y el hijo de un dirigente religioso de la comunidad. Hubo más heridos, entre ellos varios niños.

32. Se calcula que estas operaciones militares de los dos contendientes en la parte occidental de Bahr al-Ghazal han provocado el desplazamiento de 30.000 personas como mínimo. A mediados de junio algunas estimaciones mencionaban una cifra aproximada de 50.000 personas que necesitaban desesperadamente asistencia humanitaria. Los desplazados internos se dirigían a la zona vecina de Darfur, al norte, asolada por la sequía; un grupo iba en dirección a Al-Daein, a unos 350 kilómetros de distancia de Raga, y el otro se desplazaba hacia Nyala, a una distancia de alrededor de 400 kilómetros al noroeste. Más de 10.000 desplazados se concentraron en la aldea de Timsahah, a 144 kilómetros al norte de Raga, que en tiempos normales apenas cuenta con unos pocos miles de habitantes. Por añadidura, la ayuda humanitaria se interrumpió, ya que las localidades situadas al norte de Tonj se declararon zonas prohibidas, lo que obligó a los organismos religiosos y humanitarios a suspender sus vuelos a la región. La conjunción de los factores mencionados provocó un mayor deterioro de las condiciones de vida de las personas desplazadas.

33. El 8 de junio, funcionarios del Programa Mundial de Alimentos confirmaron que dos días antes un bombardero Antonov había atacado Barurud, al noroeste de Bahr al-Ghazal, alcanzando casi a uno de sus aviones que iba a dejar caer ayuda humanitaria de emergencia.

34. El 9 de junio el SPLM/A capturó la ciudad de Boro, cerca de la frontera entre Darfur y la República Centroafricana.

35. El 11 de junio el Gobierno sudanés anunció oficialmente su intención de reanudar los ataques aéreos en el Sudán meridional y en las montañas de Nuba, a pesar de las violaciones registradas desde la declaración de la moratoria, en el mes de mayo.

36. A mediados de junio las Naciones Unidas concluyeron su proceso de evacuación en dos fases, abandonando la plaza fuerte gubernamental de Wau (Bahr al-Ghazal) debido a que se preveía el avance del SPLA hacia la ciudad. Los funcionarios de las Naciones Unidas fueron red desplegados a Al-Daein con objeto de proporcionar asistencia a las personas internamente desplazadas que se habían instalado en esta localidad, hasta el 7 de julio, en que regresaron a Wau.

37. El 23 de junio un centro hospitalario de una ONG fue bombardeado en Mundari-Bura (Ecuatoria), causando la muerte de una persona y heridas a otras dos. En el momento del ataque se estaba procediendo a la distribución de alimentos. Al día siguiente por la tarde, un ataque contra Raga causó la muerte de seis personas, entre ellas una madre y su hijo pequeño, y numerosos heridos. Según se informa, las bombas cayeron directamente sobre un sector de la ciudad reservado exclusivamente a los civiles.

38. El 27 de junio hubo otro bombardeo de Raga, en el que seis personas, entre ellas una madre y dos de sus hijos, resultaron muertas y otras varias heridas; un avión dejó caer de siete a nueve bombas.

39. El 6 de julio el Secretario General Kofi Annan expresó su profunda preocupación por las consecuencias de la ofensiva militar de Bahr al-Ghazal para los civiles, y pidió a las partes en el conflicto que trataran de encontrar una solución pacífica.

40. Hacia finales de julio se registró un cierto número de incidentes en Ecuatoria. Más concretamente, el 22 de julio un ataque contra un campamento de personas desplazadas en Ngaluma causó la muerte de un civil y heridas a otros dos. En el mismo día fue bombardeado Ikotos, y al parecer tres civiles resultaron muertos. Asimismo, se informa de que en Magwi cayeron seis bombas, de resultas de lo cual fallecieron tres niños y una mujer, y fueron heridos tres civiles. El 24 de julio cayó un total de ocho bombas en Parajok. Dos de ellas alcanzaron unos locales de la OSS, destruyendo un edificio y un depósito, y causando heridas a un civil.

41. El Relator Especial recibió información según la cual se habían registrado graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por parte del SPLM/A, que robaba alimentos destinados a la población (incluidos los socorros), en ocasiones había dado muerte a civiles, reclutaba niños soldados y violaba a mujeres. Asimismo, el Relator

Especial fue informado de que el SPLM/A es presuntamente responsable del incendio de aldeas en la zona petrolífera del Alto Nilo Occidental.

42. El Relator Especial ha incluido la información obtenida en Nairobi a este respecto en la sección correspondiente del presente informe, relativa al SPLM/A (véanse párrs. 57 a 71 *infra*).

C. La cuestión del petróleo: la situación en al Alto Nilo Occidental

43. El Relator Especial se reunió con representantes de la empresa sueca Lundin Oil, que le proporcionaron información de primera mano sobre sus actividades en la región, le comunicaron las disposiciones adoptadas en cumplimiento de sus responsabilidades sociales y le invitaron a visitar sus instalaciones petrolíferas en el bloque 5A.

44. El Relator Especial se reunió también con representantes de la empresa canadiense Talisman y tomó nota de que, según dichos representantes, cuando empezaron las operaciones de extracción del crudo las perspectivas parecían más alentadoras.

45. El Relator Especial debatió en varias ocasiones la cuestión del petróleo con representantes del Gobierno del Sudán, tanto en Ginebra como en el curso de su misión a Jartúm, y examinó también el problema de la población nuer, que supuestamente había sido desplazada por la fuerza para así controlar mejor la zona petrolífera.

46. En su exposición oral ante la Comisión de Derechos Humanos, en su 57º período de sesiones, el Relator Especial dio a conocer la intención del Gobierno de indemnizar adecuadamente a las personas que se habían visto obligadas a abandonar sus lugares de residencia.

47. A este respecto, el Relator Especial observó que el Gobierno rechazó todas las acusaciones de que los ingresos derivados del petróleo sirvieran para atizar la guerra, afirmando que en realidad se invertían en el desarrollo de la región meridional. Hasta ahora el Gobierno no ha proporcionado pruebas suficientes de que esto sea así. No obstante, el Relator Especial sigue interesado en obtener pruebas del modo en que se utilizan los ingresos del petróleo, y continuará investigando esta cuestión en su próxima visita.

48. El Relator Especial expresó la intención de visitar la zona petrolífera durante su próxima misión, prevista provisionalmente para la primera quincena de octubre. El Gobierno del Sudán le había hecho una invitación en este sentido.

D. La cuestión del secuestro de mujeres y niños

49. El Relator Especial fue informado ampliamente de la naturaleza y la labor del Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños.

50. Durante su estancia en Jartúm, el Relator Especial celebró conversaciones con el relator del Consejo Asesor para los Derechos Humanos y Presidente del Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños, con el Presidente del Comité Dinka, que forma parte del anterior Comité, con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y con el Save the Children Fund, que tiene su sede en el Reino Unido; en todas ellas se trató de la cuestión de los secuestros.

51. Aunque es favorable a la creación de este órgano, el Relator Especial observó que los progresos habían sido más bien lentos. Entre mayo de 1999 —cuando se creó el Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños en virtud de una resolución de la Comisión de Derechos Humanos— y mediados del año 2000, el Comité había identificado 1.230 casos de secuestros en el Darfur meridional y el Kordufán occidental. No obstante, a mediados de 2001 el Comité había facilitado el regreso de sólo 550 secuestrados a sus hogares; en general se considera que, como mínimo, el número de personas en espera de ser liberadas asciende a 5.000, aunque las cifras varían mucho, ya que algunos informes mencionan cantidades mucho más elevadas. Esto se debe en parte a que la reanudación de los combates dejó sin efecto el corredor de seguridad entre la zona de Aweil, controlada por el Gobierno y la de Bahr al-Ghazal, controlada por el SPLM/A.

52. Al Relator Especial le preocupa en particular la negativa actuación de las tribus nómadas árabes murahaleen, que engrosan las filas de las milicias y están armadas, financiadas y desplegadas militarmente por el ejército del Sudán, especialmente en Bahr al-Ghazal y el Kordufán occidental. La información recibida parece confirmar que los murahaleen no sólo atacan —con extremada violencia— campamentos rebeldes o individuos armados, sino también civiles.

Durante estos ataques destruyen cosechas, dan muerte a los hombres y secuestran a las mujeres y a los niños.

53. El Relator Especial seguirá vigilando prioritariamente la actividad de los murahaleen y las medidas adoptadas por el Gobierno para resolver esta cuestión.

54. Por otra parte el Relator Especial recibió información según la cual los representantes dinka continúan tropezando con dificultades en el desempeño de sus funciones. Es muy frecuente que a nivel de base los funcionarios locales no ofrezcan ninguna asistencia a los representantes del Comité. Las tribus baggara, a las que se suele atribuir la autoría de los secuestros, siguen negando categóricamente la mera existencia de este fenómeno.

55. El Gobierno, aunque se mantiene distanciado de esta práctica, no ha tomado todavía medidas concretas para impedir nuevos secuestros y su inoperancia contribuye a la persistencia de este fenómeno. Fuentes fiables de Jartúm han confirmado que a comienzos de enero de 2001 milicias, que cuentan con el apoyo del Gobierno, llevaron a cabo nuevas incursiones en el norte de Bahr al-Ghazal, secuestrando a 122 mujeres y niños.

56. En el curso de su misión el Relator Especial se reunió con el Primer Vicepresidente Taha, y le planteó esta cuestión, incitándole a tomar medidas para resolver la situación. El Primer Vicepresidente expresó su interés personal en el problema y prometió que se pronunciaría públicamente al respecto, aunque hasta ahora no ha habido ningún anuncio en este sentido. No obstante, recientemente el Primer Vicepresidente prometió la suma de 10 millones de dinares sudaneses (alrededor de 40.000 dólares de los EE.UU.) para costear las próximas actividades locales del Comité.

E. Movimiento y Ejército Popular de Liberación del Sudán (SPLM/A)

57. Durante su estancia en Nairobi el Relator Especial recogió información sobre la situación de los derechos humanos en los territorios controlados por el SPLM/A. Fuentes dignas de crédito comunicaron que, aunque se ha ido estableciendo gradualmente algunas instituciones básicas, estas instituciones todavía son muy débiles y no existe una política seria de fomento de la sociedad civil. El Relator Especial fue informado de la creación de algunas estructuras judiciales, como tribunales militares y civiles a nivel regional y de

condado. Se han tomado disposiciones para que los reos puedan beneficiarse siempre de asistencia legal y paralegal. Sin embargo, también se le informó de que hasta ahora sólo han sido juzgados y sancionados funcionarios subalternos, mientras que con frecuencia los altos funcionarios gozan de impunidad.

58. Asimismo se informó al Relator Especial de la inexistencia de medios públicos de comunicación en el Sudán meridional, así como de cualquier oposición organizada. De hecho, nadie está autorizado a organizar actividades políticas que no cuenten con el beneplácito del SPLM/A, por razones de seguridad.

59. En cuanto al empleo de niños soldados en el conflicto, el Relator Especial fue informado del programa de desmovilización que lleva a cabo el UNICEF. Se le comunicó que todavía hay alrededor de 9.000 niños soldados armados en el Sudán meridional, en los diferentes grupos rebeldes. Unos 3.500 niños han sido desmovilizados desde el inicio del programa, aunque el 8,5% de ellos pertenecen a la categoría de menores no acompañados, más que a la de niños soldados propiamente dichos. El SPLM/A declaró su absoluta resolución de llevar adelante el proceso de desmovilización. El UNICEF expresó su satisfacción por la actitud cooperativa del SPLM/A.

60. Sin embargo, el Relator Especial recibió información según la cual seguían produciéndose reclutamientos forzados, así como violaciones, sobre todo en Mundri y en Chukudum (Ecuadoria oriental).

61. En lo referente a las denuncias de la existencia de minas terrestres, los representantes del SPLM/A las rechazaron por estimarlas sin fundamento y aseguraron al Relator Especial que el empleo de minas terrestres estaba prohibido, y las minas no se removían, sino que se las hacía explotar. Sin embargo, el Representante Especial ha recibido información que confirma que las dos partes en el conflicto han recurrido al empleo de minas terrestres. A este respecto, el Relator Especial observó que el Sudán ha firmado la Convención de 1997 sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción pero no lo ha ratificado todavía.

62. Los representantes del SPLM/A desestimaron las informaciones relativas al empleo de instalaciones civiles con fines militares, y declararon que no hay ninguna instalación civil cercana a la zona militar.

63. Otras fuentes sostuvieron que la mayoría de los dirigentes del SPLM/A no son partidarios de la paz y que esta agrupación, lejos de ser un auténtico movimiento de liberación de las tribus meridionales, sólo representa al Bor Dinka y ha impuesto su presencia en el sur con el apoyo de agentes externos. Por añadidura, el uso indebido del factor religioso por parte del SPLM/A parece haber creado una confusión entre cristianismo y Movimiento, y a este último se le ve a menudo como el paladín de la fe cristiana frente al norte musulmán.

64. En el curso de su misión, el Relator Especial se reunió con representantes del SPLM/A en Nairobi para discutir de un cierto número de problemas. El Representante Especial seguirá manteniéndose al día de la situación en su próxima visita y está deseoso de obtener una prueba cualquiera de las aseveraciones de los representantes del SPLM/A.

65. En lo relativo a la situación de los derechos humanos en los territorios controlados por el SPLM/A, los representantes del Movimiento informaron al Relator Especial de que estaban articulando una sociedad civil que se ocupe del suministro de servicios básicos, como la sanidad y la educación. Además, al parecer se había establecido una administración civil, y el poder judicial era independiente. Los representantes del SPLM/A declararon que no se había cometido ninguna violación de los derechos humanos ni existían presos políticos, sino sólo prisioneros de guerra a los que tenía acceso el CICR.

66. Según se informa, está autorizado el diálogo político con otros movimientos de liberación del Sudán meridional. Sin embargo, los representantes del SPLM/A puntualizaron que, si bien pueden expresarse opiniones discrepantes, la creación de partidos políticos propiamente dichos en una situación de guerra no sería aconsejable, ya que en tiempos de enfrentamiento armado el sistema de partidos está fuera de lugar.

67. Los representantes del SPLM/A informaron al Relator Especial de la función y la estructura del Consejo de Liberación Nacional, en el cual cada delegado es representante de una de las cinco regiones del sur del Sudán.

68. Al parecer, del Consejo de Liberación Nacional no forma parte ningún miembro de la milicia, sino que todos sus integrantes pertenecen al ejército regular del SPLM/A. Las fuerzas políticas representadas son el SPLA, el SPLM, jóvenes, mujeres de todos los

condados (que gozan de una representación especial) agricultores y representantes del SPLM en el exterior; en total, 188 delegados cuyo mandato no obedece a consideraciones étnicas.

69. Los delegados son designados específicamente, y por el momento sólo se celebran elecciones a nivel local. Sin embargo, el Relator Especial fue informado de que iban a celebrarse elecciones antes de junio de 2001 y se convocaría un congreso nacional cada cinco años.

70. El Relator Especial no ha recibido ninguna información complementaria y agradecería recibir cualquier otra comunicación a este respecto que pudiera incluir en su próximo informe a la Comisión de Derechos Humanos.

71. El Relator Especial se informó de la situación en Ecuatoria oriental, que había sido objeto de un detenido examen en un anterior informe suyo a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones. Los representantes del SPLM/A le comunicaron que la situación había mejorado. Más concretamente, le dijeron que estaba prevista una reunión de trabajo para la reconciliación en Chukudum, que se celebraría del 8 al 11 de abril. El Relator Especial agradecería recibir cualquier otra información acerca del resultado de esta iniciativa.

III. Constitución y transición a la democracia

72. Aunque la aprobación de una nueva ley sobre los partidos políticos en 1999 hizo nacer esperanzas de una interacción política más dinámica, la información más reciente parece indicar que en realidad las libertades políticas han ido a menos.

73. El Relator Especial tomó nota con preocupación de que el estado de emergencia se había renovado hasta el final del año, con lo que el Presidente sigue gozando de facultades para abrogar cualquier ley por decreto, y el parlamento queda debilitado.

74. En sus conversaciones con miembros de la administración el Relator Especial sacó a colación con mucha frecuencia el fortalecimiento de las funciones de los cuerpos de seguridad y el problema de su impunidad.

75. El Relator Especial considera alarmante que las fuerzas de seguridad continúen hostigando, intimidando y persiguiendo a oponentes políticos, como los

representantes del Congreso Nacional Popular y los defensores de los derechos humanos, en particular el grupo “Víctimas de la Tortura” en el Sudán, sometiéndolos a arrestos arbitrarios, reclusiones en estado de incomunicación y prolongadas detenciones sin pasar por los tribunales. Los cuerpos de seguridad siguen recurriendo a la práctica de exigir la presentación periódica a la policía. Esto es una forma evidente de hostigamiento que desorganiza totalmente la vida de las personas afectadas.

76. En el curso de su visita, el Relator Especial dio a conocer su viva preocupación por la nueva enmienda de la Ley relativa a las fuerzas de seguridad del Estado, promulgada por decreto presidencial, que prolonga el período de detención sin pasar por los tribunales a un máximo de seis meses.

77. En sus conversaciones con el Ministro de Justicia, el Relator Especial fue informado de que esta enmienda era una orden provisional promulgada a raíz de un incidente concreto que tendría que ratificar el Parlamento cuando se hubiera constituido, y que podría someterse al Tribunal Constitucional en todo momento.

78. El Relator Especial ha sido informado de que el 20 de junio de 2001 el Parlamento aprobó una enmienda a la Ley relativa a las fuerzas de seguridad del Estado, que fue ratificada por el Presidente el 4 de julio de 2001 y que autoriza a los cuerpos de seguridad a arrestar y mantener en detención a personas durante varios meses sin someterlas a los tribunales, según el delito de que se trate. Las organizaciones de derechos humanos lamentaron esta enmienda, que limita los derechos de los detenidos aún más que la disposición precedente.

79. El Relator Especial examinará el nuevo texto y las consecuencias de su aplicación, y expondrá sus opiniones en su próximo informe a la Comisión de Derechos Humanos.

80. La situación de los medios de comunicación en el Sudán se distingue por el elevadísimo número de diarios. Las opiniones políticas se dan a conocer al público, en cierta medida. Sin embargo, el Relator Especial recibe un número cada vez mayor de informes sobre restricciones de la libertad de prensa. Además, desde diciembre de 2000 la censura se ha hecho más rigurosa.

81. A este respecto, el Relator Especial fue informado de que todos los artículos de prensa son sometidos a censura previa por parte de los órganos de seguridad.

Las noticias sobre derechos humanos o las opiniones de la oposición política, así como cualquier crítica de los órganos del Estado, son objeto de censura especial. Además, el Relator Especial fue informado de que los periodistas son amenazados con la cárcel, se les limita la libertad de movimientos y se les indica cómo han de dar cuenta de la información.

82. También han aumentado las restricciones a la libertad de reunión y de asociación. Las reuniones de más de cinco personas han de ser aprobadas previamente. El incumplimiento de esta norma puede ser constitutivo del delito de alteración del orden público (Ley de Procedimiento Penal, artículo 66).

83. Es necesario el permiso de las autoridades para crear organizaciones o asociaciones políticas. Las asociaciones no registradas pueden ser objeto de sanciones gubernamentales, como el encarcelamiento de sus miembros y la confiscación de sus propiedades.

84. Todos los sindicatos están controlados por el Gobierno. Las elecciones de los dirigentes sindicales y de las asociaciones profesionales están organizadas y controladas por los órganos de la administración. Las ONG nacionales, y en particular las que se dedican a los derechos humanos, parecen estar sometidas a un mayor control.

85. Representantes de las iglesias cristianas de Jartúm, de Nairobi, y de otros lugares, expresaron su preocupación por las discriminaciones, el hostigamiento y las restricciones a la libertad religiosa de que son objeto. Recientemente el Gobierno parece mejor dispuesto a discutir las cuestiones relativas a la libertad religiosa. No obstante, el Relator Especial sigue estando preocupado por la influencia creciente de la religión en las instituciones educativas y en la vida pública en general. Como quiera que casi todos los religiosos entrevistados compartían la opinión general de que la guerra no tiene una motivación religiosa, sus reclamaciones deben tenerse particularmente en cuenta.

86. A este respecto, el Relator Especial ha oído repetir muchas veces la opinión expresada por los misioneros combonianos el 19 de enero de 2001, según la cual se deforma la religión y se la utiliza indebidamente para fomentar otros intereses. En el curso de su próxima visita el Relator Especial prestará especial atención a estas reclamaciones.

IV. Otras comunicaciones acerca de violaciones de los derechos humanos

Casos individuales

87. El Relator Especial siguió recibiendo noticias de casos individuales de violaciones de los derechos humanos, y expresó su preocupación por este motivo.

88. Durante una reunión de recapitulación con el relator del Consejo Asesor para los Derechos Humanos en Jartúm, el Relator Especial le entregó una lista de casos seleccionados, para que el Gobierno tomase medidas al respecto. Al Relator Especial le satisface que algunos de los casos, como el del Dr. Nagib Nageem al-Din, hayan podido resolverse, por lo menos parcialmente, con la ayuda del Gobierno.

89. Con posterioridad a su visita, el Relator Especial ha seguido recibiendo información sobre casos individuales de violaciones de derechos humanos. En el presente informe se referirá en particular a los siguientes:

a) El 12 de junio, Hassan Omar Abul Reish, de 27 años de edad, funcionario del Congreso Nacional Popular encargado de la educación general en la provincia de Kosti, en el estado del Nilo Blanco, falleció en el Hospital Central Especializado de la Policía de Saihiroun debido a complicaciones resultantes de las heridas sufridas mientras se encontraba detenido. Según diversas fuentes, el Sr. Reish fue detenido por un agente de seguridad en su hogar, en el bloque 29 de Kosti, el 16 de marzo de 2001, junto con su hermano. Al parecer, los dos detenidos fueron golpeados inicialmente en presencia de su familia, y a continuación se les trasladó a las oficinas de la seguridad del Estado en Kosti donde siguieron siendo objeto de malos tratos. En vista del empeoramiento de la condición de Abul Reish, los oficiales de seguridad trataron de devolverlo a su hogar, pero su familia se negó a recibirlo en aquel estado. Al día siguiente fue trasladado al Hospital de Kosti, donde se le apreciaron síntomas de hemorragia interna. El 18 de marzo, una operación de urgencia reveló el desgarramiento del bazo, que hubo de ser extirpado. Sin embargo, Abul Reish no se recuperó nunca. De hecho, su salud siguió deteriorándose como consecuencia de la abundante pérdida de sangre y de las deficientes instalaciones hospitalarias en Kosti. Se le declaró una ictericia y un fallo hepático, que provocaron un estado comatoso mortal;

b) Según informes, dos estudiantes de la universidad de Gezira fueron muertos a tiros, y otros 16 resultaron heridos, durante un debate político celebrado en Gezira el jueves 16 de agosto de 2001 y que fue interrumpido por estudiantes miembros del Congreso Nacional, policías y oficiales de seguridad. Al parecer, estudiantes no pertenecientes a la universidad de Gezira irrumpieron en el recinto universitario vistiendo uniformes militares y entonando lemas de la Jihad islámica, e interrumpieron el debate político en el que participaban varios grupos de estudiantes de la oposición, organizado por grupos de estudiantes del Partido Socialista Árabe Nassrist de la universidad de Gezira. Cuando los estudiantes que participaban en el debate trataron de oponerse a la agresión de los militantes del Congreso Nacional, éstos recibieron la ayuda de policías y oficiales de seguridad. Según informes, un automóvil de la policía atropelló a una estudiante, Jihan Atif. Se abrió fuego contra los estudiantes indignados, con el resultado de que dos de ellos —Hamd Altayeb y Mutasim Mohamed El Hassan— resultaron muertos y otros 16 heridos, en algunos casos muy gravemente. Los dos fallecidos presentaban impactos de bala en el pecho y en la cabeza, y murieron instantáneamente. Otro estudiante, Al Nazeer Ahmed Abdullah, fue transportado en estado inconsciente al hospital, donde hubo que extraerle el riñón y el bazo como consecuencia de sus heridas. Los otros estudiantes lesionados fueron Hafiz Osman; Mohamed El Tayeb; Imad Abdel Raheem; Ali Abdel Kareem; Salah Gasmelsaid; Farouq Abdel Raziq; Murtadah Ali Mahmoud; Nargis Sid Ahmed; Leemya Abdellah; Nidal Abdel Aziz y Zubeyda Abdel Raheem. Según informes, dos militantes del Congreso Nacional, estudiantes de una universidad de Jartúm —Hashim Abdel Raheem y Hoseyfa Ali Aklheir— también sufrieron heridas;

c) El 21 de febrero fueron detenidos Hassan al-Turabi y otros miembros principales de su partido, después de que el Congreso Nacional Popular firmase un memorando de entendimiento con el SPLM. El 2 de mayo el magistrado del Tribunal Penal de Jartúm, Mu'tasim Taj el-Sirr, basándose en una solicitud recibida por el fiscal del Estado, ordenó una prolongación de dos semanas de la detención de al-Turabi y tres de sus compañeros, alegando que no había terminado el interrogatorio de los detenidos. El 15 de mayo el Tribunal del Norte de Jartúm rechazó la petición del fiscal porque no le convenció su argumento de que necesitaba más tiempo para interrogar a Turabi, máxime teniendo en cuenta que no había sido interrogado desde el mes

de marzo, y fijó el 27 de mayo como fecha para el juicio. El 29 de mayo al-Turabi fue trasladado de la cárcel en la que se le había tenido incomunicado y quedó en situación de detención domiciliaria en una “residencia” oficial del suburbio de Kafuri, al norte de Jartúm;

d) El 7 de abril Muhammad al-Hasan al-Amin, Secretario de Asuntos Jurídicos del Congreso Nacional Popular, fue puesto en libertad por haber sido acusado de un delito de menor gravedad;

e) El 5 de junio a las 14.30 horas Mustafa Abdel Gadir, de 61 años de edad, que era el principal abogado defensor de los miembros de la Alianza Nacional Democrática (véase más abajo), fue detenido en su oficina de Jartúm por oficiales de la seguridad que confiscaron documentos, algunos de ellos pertenecientes a sus clientes. No se comunicó su paradero a la familia ni a los colegas. Fue liberado el mismo día, a las 20.30 horas, sin que fuera objeto de una acusación en regla. Se le ordenó que se presentara a las oficinas de la seguridad en Jartúm, sección política, el miércoles 6 y el sábado 10 de junio. En ambas ocasiones fue retenido más de cuatro horas y fue interrogado. El comienzo del juicio de los miembros de la Alianza Nacional Democrática se fijó para el lunes 11 y el jueves 14 de junio de 2001;

f) Los días 10 y 11 de mayo de 2001 las fuerzas de seguridad volvieron a detener a cinco miembros de la secretaría política de la Alianza Nacional Democrática en sus hogares de Jartúm, trasladándoles a comisarías de policía de la localidad. Las personas detenidas eran Ali al-Sayyid, del Partido de la Unión Democrática, Mohammed Mahjoub, del Partido Comunista del Sudán, Joseph Ukello, de la Unión de Partidos Africanos Sudaneses, Mohammed Wida Ala, de la Alianza Nacional Democrática, y el Dr. Mohamed Suleiman, de la Alianza Sindical. Estas personas ya habían sido detenidas el 6 de diciembre de 2000 después de celebrar una reunión con un diplomático estadounidense en Jartúm, bajo la imputación de que estaban conspirando contra el Gobierno, amenazaban la seguridad nacional y prestaban asistencia al movimiento rebelde con el apoyo logístico de los Estados Unidos. Estas personas fueron liberadas bajo fianza a finales de abril, después de que sus abogados recurrieran a la Corte de Apelaciones. Sin embargo, el Gobierno apeló contra esta decisión al Tribunal Supremo, que ordenó que se les detuviera de nuevo el 10 de mayo. Durante su estancia en Jartúm, el Relator Especial obtuvo permiso para visitarlos en la cárcel de Kober, donde le

comunicaron que llevaban detenidos 97 días (75 de los cuales en situación de incomunicación, sin poder ver a un abogado);

g) El Relator Especial fue informado de que Faisal el Bagir Mohamed, de 41 años de edad, miembro de la red del Grupo de Víctimas de la Tortura en el Sudán en el interior del país y periodista independiente, fue detenido el 13 de junio de 2001 a las 18.00 horas en su domicilio de Jartúm. Al parecer, los oficiales de la seguridad registraron la casa durante horas, en presencia de su esposa y de su hijo. Su ordenador personal, la impresora, el aparato de fax y todos los documentos que guardaba en el domicilio fueron confiscados. A media noche fue puesto en libertad, con la orden de presentarse de nuevo el jueves 14 de junio a las 10.00 horas en las oficinas de la seguridad en Jartúm. A su presentación en el día mencionado fue detenido de nuevo. Se cree que su detención puede estar relacionada con su participación en la organización de una reunión conmemorativa del día internacional de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura, el 26 de junio. En esta última fecha fue liberado sin que se le hubiera comunicado acusación alguna. El material confiscado no le fue devuelto;

h) El 12 de abril Alfred Taban, editor del diario *The Khartoum Monitor* y corresponsal de la BBC en el país, fue detenido y recluido en un cuartel del ejército, en aplicación de las leyes de emergencia. Según se informa, el Sr. Taban ha sido arrestado cinco veces desde el comienzo del año. Esta vez fue detenido cuando trataba de asistir a una conferencia de prensa de los dirigentes religiosos en el centro de Jartúm, después de que la policía prohibiese una ceremonia pascual el 11 de abril;

i) En esta última fecha un grupo de jóvenes cristianos fue detenido, mientras que otros resultaban heridos en enfrentamientos entre la policía y manifestantes cristianos en Jartúm. Los cristianos —la mayoría de ellos del sur de Sudán— habían arrojado piedras a los automóviles que circulaban, a modo de protesta contra una orden gubernamental de transferir los servicios religiosos de la Pascua del centro de la ciudad a los suburbios. El 12 de abril, 52 hombres de religión cristiana fueron condenados a 15 azotes y 20 días de cárcel, mientras que cuatro mujeres jóvenes y dos niños de 12 años de edad recibían solamente 15 azotes. Según informes, las fuerzas de seguridad sudanesas irrumpieron en la Catedral de Todos los Santos

utilizando gas lacrimógeno y armas de fuego. Hubo varios heridos;

j) El sábado 23 de junio de 2001, las autoridades sudanesas interrumpieron por la fuerza un taller sobre democracia y cuestiones de género organizado por el Gender Center de Jartúm. Todos los participantes fueron interrogados acerca de su afiliación política, se les tomó su dirección y a continuación quedaron detenidos. Los nombres comunicados de las personas detenidas son los siguientes: Mahasin Abdel Al, Alianza Democrática Nacional, Neimat Koko, Gender Centre, Omaima Al Mardi, Gender Centre y Atta Al Battahani, Departamento de Política de la Universidad de Jartúm. Al parecer es la segunda vez que los cuerpos de seguridad entran por la fuerza en un taller organizado por el Gender Centre. Las mujeres fueron liberadas en el mismo día, después de ser interrogadas.

V. Conclusiones y recomendaciones

A. El respeto de los derechos humanos y el derecho humanitario en el conflicto

90. Desde 1998 el Gobierno del Sudán lleva a cabo un serio esfuerzo por democratizar el país y mejorar la situación de los derechos humanos. Prueba de ello es la adopción de una nueva Constitución y la creación de un Tribunal Constitucional. Así pues, el Sudán ha emprendido un proceso que debe considerarse forzosamente positivo, sobre todo en comparación con otros Estados, entre ellos algunos de la región.

91. A finales del año 2000, se interrumpió el proceso de democratización y dio comienzo una involución: se impusieron leyes más severas en materia de seguridad y se intensificaron las actividades policiales. Aun teniendo en cuenta la situación de guerra, esto no es justificable.

92. La situación de los derechos humanos en el Sudán ha empeorado en los últimos meses, como demuestra la prolongación del estado de emergencia hasta finales de 2001 por la Asamblea Nacional, las disposiciones de la ley de seguridad aprobadas por el Parlamento, y la imposición de una censura más severa a la prensa y el reducido espacio consentido para la actividad política de los partidos de la oposición.

93. En los últimos meses se han registrado nuevas detenciones de opositores y activistas de los derechos

humanos. El juicio contra varios miembros destacados de la Alianza Democrática Nacional procede lentamente y la prensa está sometida de nuevo a una censura absoluta, cuando parecía que los controles oficiales se iban relajando.

94. Cabe señalar también un aumento de la actividad militar. Las fuerzas aéreas del Sudán han seguido atacando objetivos civiles, aunque el Gobierno lo niegue. Por su parte, el SPLM/A ha intensificado visiblemente sus operaciones bélicas, con consecuencias importantes para la población civil. Hay noticias de violentos combates que han provocado grandes desplazamientos de civiles en las montañas Nuba, Bahr al Ghazal y el estado Unity, cerca de los campos petrolíferos. Cada vez hay más secuestros de mujeres y niños por parte de los murahaleen y otras milicias en el ferrocarril que conduce de Aweil a Wau. El Gobierno no hace lo que debería para poner fin a esta práctica. El Comité para la erradicación del secuestro de mujeres y niños necesita mayor apoyo oficial.

95. El Relator Especial es consciente de que numerosas violaciones de los derechos humanos en el Sudán obedecen a la situación de guerra. Las principales víctimas son las poblaciones civiles. Por ello debe hacerse todo lo posible para encontrar una solución pacífica entre las partes enfrentadas, de ser necesario con asistencia exterior.

96. Así las cosas, los Estados Unidos, en cooperación con la UE, la IGAD y los Estados del Foro de Participantes, y con la participación de los países de registro de las empresas petrolíferas que operan en el Sudán, deberían participar más intensamente en la búsqueda de una solución pacífica. El conflicto sudanés amenaza con convertirse en una “guerra olvidada” por la comunidad internacional, a la que el mundo se va acostumbrando. Lo cierto es que los muchos años de guerra en el Sudán han causado más víctimas civiles que otros conflictos a los que se presta mayor atención.

97. El Relator Especial denuncia que ambas partes en el conflicto incumplen constantemente sus compromisos y no respetan los principios de los derechos humanos y el derecho humanitario.

98. El Relator Especial hace hincapié en la situación estremecedora en que se encuentra la población civil, que sigue siendo la principal víctima de las violaciones cometidas en el contexto bélico.

99. Al Relator Especial le ha impresionado especialmente la situación de las poblaciones sudanesas desplazadas que son las más numerosas del mundo. Tiene el propósito de dedicar más atención a estos problemas y espera visitar algunos campamentos de personas desplazadas durante su próxima misión al país. Aunque la responsabilidad de la protección de estas personas incumbe ante todo a los gobiernos nacionales interesados, el Relator Especial pide a la comunidad internacional que vea el mejor modo de contribuir a la solución de este problema, de conformidad con los Principios Rectores enunciados por el Representante del Secretario General para las personas internamente desplazadas.

100. En vista de lo anterior, el Relator Especial se suma al llamamiento de la Unión Europea al Gobierno del Sudán y al SPLM/A para que “se comprometan en una negociación continua y duradera que conduzca a una solución política justa y duradera del conflicto del Sudán, y [para que] se promueva con carácter de urgencia, en el contexto del proceso de negociación actual de la IGAD, una tregua general supervisada efectivamente por unos observadores aceptados por ambas partes”⁴.

B. Derechos económicos, sociales y culturales

101. Sobre la base de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (véase A/CONF.157/23) aprobados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993, en la que se reconoció que los derechos económicos, sociales y culturales forman parte integrante de los derechos humanos, el Relator Especial recomienda que se haga todo lo posible por mejorar la situación social y económica de la población. Según fuentes fidedignas, los ingresos derivados del petróleo no se destinan suficientemente a este fin en todo el país, y sobre todo en el sur. En particular hay que subsanar grandes deficiencias en materia de educación. Grandes segmentos de la población en el norte y el sur del país carecen de oportunidades educacionales, y hay un elevado porcentaje de analfabetos.

102. En el mundo globalizado del siglo XXI, toda África corre el peligro de quedar desconectada del resto del mundo. La responsabilidad recae en los propios países africanos, que tienen que estabilizar su situación interna, y también en los países desarrollados, con sus políticas comerciales y de la deuda.

103. El Relator Especial alienta al Gobierno del Sudán a que, teniendo presente la próxima Cumbre del Grupo de los Ocho en el Canadá, cree las condiciones necesarias para que el Sudán pueda participar en el Programa del Milenio.

104. Asimismo, el Gobierno del Sudán debería reunir las condiciones para beneficiarse de nuevo de la ayuda internacional al desarrollo. El respeto de los derechos humanos, los progresos hacia la democracia, la buena gestión de la cosa pública y las medidas prácticas para alcanzar una solución pacífica del conflicto son otros tantos requisitos fundamentales para alcanzar esta finalidad.

C. La cuestión del petróleo

105. El Relator Especial, al tiempo que se reservaba el derecho a hacer una evaluación detallada de la situación después de su visita a la zona, observó que fuentes pertinentes coinciden en estimar que la explotación de las reservas de petróleo ha provocado un recrudecimiento del conflicto, que se ha convertido en una guerra por el petróleo.

106. A pesar de las infraestructuras que las empresas petrolíferas han proporcionado a la población local en las zonas de explotación, su actividad sigue teniendo un impacto negativo en la situación de los derechos humanos.

107. Así pues, el Relator Especial entiende que, independientemente de lo que hagan las empresas petrolíferas que proporcionan servicios sociales tales como hospitales, escuelas o carreteras en los lugares en que operan, el hecho de que desarrollen su actividad en un país asolado por la guerra, en el que se registran frecuentes crisis humanitarias causadas principalmente —aunque no únicamente— por los combates en el Alto Nilo, con el consiguiente pillaje y destrucción de las cosechas y las aldeas y el desplazamiento de las poblaciones, seguirán suscitando las críticas internacionales hasta que se termine el conflicto.

108. El Relator Especial, aunque reconoce que la extracción del crudo ha adquirido una importancia cada vez mayor para el desarrollo económico del país, cree firmemente que el derecho al desarrollo no justifica que se haga caso omiso de los otros derechos humanos.

D. Secuestros

109. El Relator Especial reconoce que se han adoptado algunas medidas positivas con respecto a los secuestros, pero opina que sigue haciendo falta una campaña masiva de concienciación. Más concretamente, el Relator Especial incita al Gobierno del Sudán a que se pronuncie públicamente en contra de los secuestros y en favor del Comité para la erradicación del secuestro de mujeres y niños, de conformidad con la intención expresada por un cierto número de cargos de la administración, entre ellos el Primer Vicepresidente, en las consultas celebradas en ocasión de la misión.

110. Es positivo que el Gobierno haya reconocido la existencia de esta práctica aborrecible: sin embargo, no es suficiente. Es preciso, en particular, que el Gobierno ejerza toda su influencia sobre los Murahaleen, que son responsables de violaciones de los derechos humanos como matanzas masivas, torturas, violaciones y secuestros. El Gobierno del Sudán comparte la responsabilidad, porque el ejército sudanés tolera estas violaciones de los derechos humanos, hace participar a los Murahaleen en sus operaciones militares y los financia, equipa y despliega parcialmente.

111. El Relator Especial cree que una política clara e inequívoca respecto de los secuestros habría de evitar ante todo que se repitieran estos casos y permitir que el Comité para la erradicación del secuestro fuera más efectivo, sobre todo a nivel de base, facilitando así la aceleración del proceso de rescate de los secuestrados y su devolución a las familias. A este respecto, el Relator Especial dirige un llamamiento al Gobierno y al SPLM/A para que establezcan y mantengan un corredor de seguridad con objeto de que pueda efectuarse la reunificación de las familias.

112. Por último, el Relator Especial cree que los responsables de estas prácticas deben ser sometidos a la justicia, poniendo fin a la impunidad de que han gozado hasta ahora.

E. Constitución y transición a la democracia

113. El Relator Especial deplora la repetición de los casos de violaciones de derechos humanos, y la falta de acción oficial para investigar y sancionar estos abusos.

114. El Relator Especial cree que todas las medidas, sean legislativas o administrativas, que se han tomado

en los últimos meses para reforzar el aparato de seguridad, son preocupantes y legitiman la impunidad de éste. El Relator Especial recalca la necesidad de que las fuerzas de seguridad obedezcan la ley, y pide por consiguiente que se revise la legislación pertinente y se combata la impunidad con la máxima resolución.

115. El Relator Especial insta al Gobierno a tomar medidas para facilitar una transición real a la democracia, principalmente mediante la revocación del estado de emergencia, para el cual no hay ninguna justificación plausible.

116. El Gobierno del Sudán debería insistir en que se respeten y obedezcan las disposiciones de la Constitución. El Tribunal Constitucional tiene un importante papel que desempeñar a este respecto.

117. El Relator Especial insta al SPLM/A a que deje de cometer violaciones de los derechos humanos e impida que se produzcan estos abusos. El SPLM/A debe permitir la creación y el desarrollo de estructuras democráticas auténticas. La estructuración interna del país parece de carácter militar, cuando debería apoyarse genuinamente en la sociedad civil como condición esencial para el ejercicio del derecho a la autodeterminación.

118. El Relator Especial insta al Gobierno del Sudán a que ratifique la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes que fue firmada en 1986, y se adhiera a la Convención sobre la Eliminación de la Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, de conformidad con la intención que expresaron diversos miembros de la administración en este sentido.

119. El Relator Especial alentó al Gobierno a considerar el posible establecimiento de una comisión nacional independiente de derechos humanos, institución ya existente en otros muchos países. El Relator Especial cree que hay un cierto número de órganos e instituciones que participan auténticamente en la promoción y la protección de los derechos humanos, y cuya labor merece apoyo. A este respecto, le impresionó la actividad del Consejo Asesor para los Derechos Humanos y estima que debería reforzarse dicho Consejo a fin de que pueda influir en la situación de los derechos humanos en el país.

120. El Relator Especial tomó nota de los debates en curso sobre un programa de asistencia técnica organizado por la Oficina del Alto Comisionado para los

Derechos Humanos, y se mantendrá al corriente de las novedades en la materia.

121. A este respecto, el Relator Especial alienta a la comunidad internacional en general, incluidos los donantes y las ONG, a que proporcionen un apoyo activo a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y al Gobierno del Sudán en su cometido.

122. Aunque en los últimos meses la situación de los derechos humanos ha empeorado y el conflicto armado es más virulento, el Relator Especial se siente confor-tado por los muchos interlocutores, en el norte y en el sur del país, pertenecientes o no a la administración, que están seriamente interesados en el proceso de de-mocratización y en que se acabe la guerra.

123. El país tiene un amplio potencial de desarrollo. No obstante, la clave de su prosperidad futura estriba en el final de la guerra y el logro de una paz duradera.

Notas

¹ No se dispone de cifras sobre los contingentes del SPLM/A

Anexo

A. Principales instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos ratificados por el Gobierno del Sudán

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (18 de marzo de 1986)^a
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (18 de marzo de 1976)^a
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (21 de marzo de 1977)^a
- Convención sobre los Derechos del Niño (3 de agosto de 1990)
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (ratificada por el Sudán el 22 de febrero de 1974)
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen del *Apartheid* (ratificada por el Sudán el 21 de marzo de 1977)
- Convención Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes (ratificada por el Sudán el 23 de febrero de 1990)
- Convención contra la Esclavitud
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (ratificada por el Sudán el 9 de septiembre de 1957)
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (aprobada por la Organización de la Unidad Africana el 27 de junio de 1981; entró en vigor el 21 de octubre de 1986)
- Declaración de El Cairo sobre la Enseñanza y la Difusión de los Derechos Humanos

B. Instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos firmados, pero aún no ratificados, por el Gobierno del Sudán

- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, firmada por el Sudán el 4 de junio de 1986
- Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, firmada por el Sudán el 15 de diciembre de 2000
- Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, firmada por el Sudán el 4 de diciembre de 1997

Notas

^a Adhesión.